

ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES
de PERSONAS con DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL e del DESARROLLO
C/ FEDERICO OLAEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 02
FAX: 947 23 85 15
APDO. CORREOS 506
09006 BURGOS
C.I.F. G-02014069
www.aspaniasburgos.org
asociacion@aspaniasburgos.com

POLITICA DE CONFLICTO DE INTERÉS ASOCIACIÓN ASPANIAS

Introducción

Un conflicto de interés se da cuando un miembro de la Junta Directiva o de la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias tiene un interés personal o particular que puede influenciarle a la hora de tomar una decisión dentro del desempeño de su cargo.

La forma en la que una organización asegura una resolución transparente, participativa y eficiente de estas cuestiones, afecta todos los aspectos de su actividad y es crítica a la hora de tomar buenas decisiones.

Las consecuencias más relevantes de la existencia y puesta en práctica de esta política será evitar posibles conflictos internos y asegurar la independencia de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias.

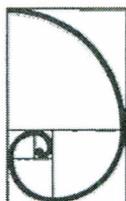
Artículo I: Propósito

El objetivo de la política de conflicto de interés es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros de la Junta Directiva o de la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias interfieran con el normal desempeño de su labor en la Asociación Aspanias, y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad.

El conflicto de interés se define, por tanto, como un interés que podría afectar o podría parecer que afecta, el juicio o la conducta de algún o algunos miembros de la Junta Directiva o Comisión Permanente de la Asociación Aspanias, personal contratado, etc. en perjuicio de los intereses de la entidad.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la entidad y terceras partes relacionadas con los Órganos de Gobierno, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (dualidad de interés y no conflicto).

Esta política sí exige, sin embargo, ante la posibilidad de alguna de las situaciones señaladas, la obligación de ponerlo en conocimiento de quien designe esta política y de que si se decide que existe dicho conflicto de interés, la persona o personas involucradas no participen en el proceso de toma de decisiones.



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES
de PERSONAS con DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL o del DESARROLLO
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TEL: 947 23 85 02
FAX: 947 23 85 13
APDO. CORREOS 506
09006 BURGOS
C.I.F. G-09014069
WWW.ASPANIASBURGOS.ORG
asociacion@aspaniasburgos.com

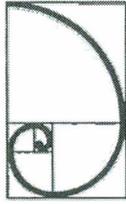
Artículo II: Definición

De producirse conflicto de intereses o derechos entre la Asociación Aspanias y alguno de sus directivos, cuya concurrencia le corresponde determinar a la Junta Directiva por mayoría simple de los asistentes, los afectados no participarán en las decisiones en los siguientes supuestos:

- a) Adopción de acuerdos por los que se establezca una relación contractual entre la Asociación Aspanias y la persona que integre la Junta Directiva o la Comisión Permanente, su representante, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge, o bien en la adopción de acuerdos por los que se establezca una relación contractual entre la Asociación Aspanias y una empresa u organización en la que la persona que integre la Junta Directiva o la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias, sus familiares en los mismos grados, su cónyuge o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge, tengan una participación superior al veinticinco por ciento.
- b) Adopción de acuerdos por los que se fije una retribución por sus servicios prestados a la Asociación Aspanias distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro de la Junta Directiva o de la Comisión Permanente.
- c) Adopción de acuerdos por los que se entable la acción de responsabilidad contra la persona afectada que integre la Junta Directiva o la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias.

Se equipara al interés personal, al efecto de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el interés de las siguientes personas:

- a) En caso de que se trate de una persona física, el del cónyuge, el de otras personas con quien se esté especialmente vinculado por vínculos de afectividad, el de sus parientes en línea recta sin limitación y en línea colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, y el de las personas jurídicas en las que se ejerzan funciones de administración o con las que se constituya, directamente o por medio de una persona interpuesta, una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.
- b) En caso de que se trate de una persona jurídica, el de sus administradores o apoderados, el de los socios de control y el de las entidades que formen con la misma una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil."



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES
de PERSONAS con DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL e del DESARROLLO
C/ FEDERICO OLANEDA, 7
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 82
FAX: 947 23 85 73
APDO. CORREOS 506
09006 BURGOS
C. I. F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
asociacion@aspaniasburgos.com

Artículo III: Procedimiento

1.- Comunicación: La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la Asociación Aspanias deberán ponerlo en conocimiento del Director General de la Asociación Aspanias o de su Presidente, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si podría parecer que existe dicho conflicto de interés.

2.- Determinación de si existe o podría parecer que existe un conflicto de interés: En reunión de la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias, o en el caso de que hubiera al menos dos de estos directivos implicados, de la Junta Directiva o de la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias, se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará a la persona interesada. Posteriormente dicha persona abandonará la reunión y se discutirá y decidirá si se considera que existe o podría parecer que existe dicha situación de conflicto de interés.

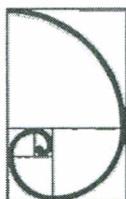
3.- Procedimiento a seguir:

Siempre en reunión de la Junta Directiva o de la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias (o el órgano designado por la entidad para las contrataciones, compras, o cualquier otro aspecto en el que ha surgido el conflicto de interés).

- 3.a. La persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar. Posteriormente esta persona abandonará la reunión.
- 3.b. El Director General o el Presidente podrá convocar a la reunión a una o varias personas desinteresadas para proponer alternativas a la transacción o contratación o la situación que fuera de la opción presentada por la persona interesada.
- 3.c. Posteriormente el Órgano de Gobierno deberá decidir si algunas de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.
- 3.d. Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

4.- Incumplimiento de la política de Conflicto de Interés:

- 4.a. Si la Junta Directiva o la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de conflicto de interés deberá informar al directivo sobre las razones para creer que se ha incumplido dicha política y permitir a la persona afectada que exponga su punto de vista sobre la situación.



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES
de PERSONAS con DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL o del DESARROLLO
C/ FEDERICO OLASDA, 7
09006 BURGOS
TEL: 947 23 88 62
FAX: 947 23 85 15
APDO. CORREOS 806
09006 BURGOS
C. I. F. G-89014069
www.aspaniasburgos.org
asociacion@aspaniasburgos.com

- 4.b. Si, después de lo anterior, el Órgano de Gobierno decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas, pudiendo llegar a la expulsión del Directivo o incluso la pérdida de la condición de socio.

Artículo IV: Archivo del proceso y rendición de cuentas

Las actas de las reuniones de la Junta Directiva o de la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias deberán contener:

- 1.- Los nombres de todas las personas que han intervenido desde el comienzo del proceso con un resumen de sus intervenciones.
- 2.- Las alternativas estudiadas a la transacción o acuerdo propuesto por la persona interesada.
- 3.- Las razones por las que se ha decidido continuar con dicha transacción o acuerdo.
- 4.- El acuerdo alcanzado y la votación final.

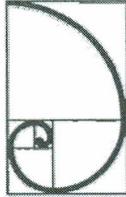
Artículo V: Publicidad

Cada directivo así como cualquier persona en la que se delega alguna capacidad de decisión en la entidad, deberá firmar un documento o carta en el que afirme que:

- 1.- Ha recibido una copia de la política de conflicto de interés.
- 2.- Ha leído y comprende la política.
- 3.- Está de acuerdo con el cumplimiento de dicha política.

Artículo VI: Revisión periódica

Anualmente la Junta Directiva deberá revisar y emitir un informe que justifique que las transacciones, contrataciones, acuerdos, etc. realizados en los que se ha producido o parecía que se podía producir un conflicto de interés, aún se justifican por sus condiciones beneficiosas para la entidad en detrimento de otras posibilidades que no supondrían conflicto de interés.



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES
de PERSONAS con DISCAPACIDAD
INTELIGENCIAL o del DESARROLLO
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TEL: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. CORREOS 506
09006 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
asociacion@aspaniasburgos.com

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

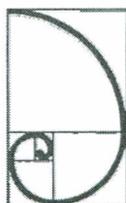
He leído y comprendido la Política de Conflicto de Interés de la Asociación Aspanias. En el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial originaria o sobrevenida, que pueda implicar que yo me encuentre en una situación de conflicto de interés, me comprometo a informar de este hecho a la Presidencia de la Asociación:

Fecha _____

Nombre

Firma

Cargo



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN de PADRES y FAMILIARES
de PERSONAS con DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL o del DESARROLLO
C/ FEDERICO OLMEDA 1
08006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 02
FAX: 947 23 85 13
APDO. CORREOS 506
09006 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
asociacion@aspaniasburgos.com

Ejemplo de Cláusula de Conflicto de Intereses

Conflicto de intereses.

Los miembros de la Junta Directiva o la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias y el personal de Dirección, en su caso, deberán abstenerse de asistir y de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados y, muy particularmente, en todas las relativas a su reelección o cese.

Se procurará evitar las relaciones y operaciones comerciales entre la Asociación Aspanias y los miembros de la Junta Directiva o Comisión Permanente o, en su caso, el personal de Dirección. Cuando existan, deberán ser comunicadas a la Junta Directiva/Dirección y deberán ser aprobadas por el mismo.

Los directivos deberán comunicar a la Junta Directiva/Dirección su participación en organizaciones que trabajen en el mismo sector de actividad. La Junta Directiva o la Comisión Permanente de la Asociación Aspanias será el encargado de evaluar este dato y juzgar si existe un conflicto de intereses que pueda llevar a recomendar el cese o baja del directivo.

Entrada en vigor

Los principios y directrices contenidas en esta Política de Conflicto de Interés comenzarán a aplicarse en día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva.

Por todo ello, la Junta Directiva de la Asociación Aspanias, reunido en sesión ordinaria en fecha 16 de Enero de 2014 aprueba la presente Política de Conflicto de Interés.

Burgos, a 16 de Enero de 2014

EL SECRETARIO

Fdo.: Sebastián Soto Figuero



Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Tajadura Ortega